



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 56-E/55

Sancionada el 30 de diciembre de 1955.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.077, del 5 de enero de 1956.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo
Acuerdo General de Ministros Decreta con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Derógase la Ley 1561 de fecha 1° de enero de 1953.

Art. 2°.- Dispónese que la Oficina de Obras Públicas pase a depender de la Municipalidad de la Capital a partir del día 1° de enero de 1956.

Art. 3°.- Todos los impuestos, tasas y derechos establecidos por ordenanzas, leyes y decretos relativos a las obras públicas, serán percibidos por la Municipalidad, la que deberá incluir estos recargos en el Presupuesto para el año 1956.

Art. 4°.- La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas devolverá a la Municipalidad todo el mobiliario, artefactos, útiles, herramientas instrumentos y elementos de movilidad detallados en el acto de transferencia de fecha 22 de enero de 1953.

En ocasión de efectuarse esta transferencia se labrará acta dejando constancia del estado de los bienes restituidos o la falta que hubiere de ellos. Si el estado deficiente de dichos bienes o la falta de los mismos lo exigiera, se iniciará el sumario correspondiente a fin de deslindar responsabilidades.

Art. 5°.- Déjase establecido que a partir del 1° de Enero de 1956 la Municipalidad de la Capital se hará cargo del pago de los sueldos del personal de la Oficina de Obras Públicas que vuelve bajo su dependencia, y que se detalla a continuación, a quienes incluirá en su Presupuesto de Gastos:

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA Y CARGO
Abel Cornejo	Director de D. P. Municipales
Fermín Di Bez	Oficial Principal (Inspec. Obras Privadas)
Benigno A. Villagra	Oficial 2° (Inspec. Obras Privadas)
Marcelino P. Urivarri	Oficial 3° (Inspec. Obras Privadas)
Alberto Bravo	Oficial 4° (Inspec. Obras Privadas)
Luis Bressamutti	Oficial 5° (Inspec. Obras Privadas)
Juan Vennassar Gaimés	Oficial 6° (Inspec. Obras Privadas)
Miguel Montero	Oficial 6° (Inspec. Obras Privadas)
Raúl Benjamín Moya	Oficial 5° (Auxiliar Depósito)
Raúl Jul	Oficial 6° (Enc. Archivo y Liquid. C. P.)
José Dolores Agüero	Oficial 6° (Enc. Mesa de Entrada y Salidas)
José M. Benavides	Oficial 6° (Auxiliar Depósito)
José María B. Ulibarri	Oficial 6° (Inspec. Obras Privadas)
Juan Guillermo Maiza	Oficial 6° (Inspec. Obras Privadas)
Roque Armengot	Aux. Mayor (Aux. Mesa de Entradas)
Ancelmo Zambrano	Jornalizado (Inspec. Obras Privadas)
Luciano Yapura	Jornalizado (Inspec. Obras Privadas)
Andrés Pascual Ligne	Jornalizado (Inspec. Obras Privadas)
Jorge Argentino Bustos	Jornalizado (Inspec. Obras Privadas)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Eduardo René López	Jornalizado	(Notificador Obras Públicas)
Elmer Francisco Moya	Jornalizado	(Notificador Obras Públicas)
Aldo Caratoni	Jornalizado	(Aux. Depósito)
Carlos Tage Ekeman	Jornalizado	(Inspec. General de O. P.)
Heriberto Fco. F. Gugenbichler		(Jefe O. por contrato)

Art. 6°.- Sométase el presente Decreto-Ley a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORONEL (S.R.) JULIO R. LOBO – Adolfo Aráoz – Arturo Oñativia– Julio A. Cintioni